



MAR DEL PLATA, 13 JUL 2015

VISTO la sentencia de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata de causa judicial "MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA S/RECURSO DIRECTO LEY EDUCACIÓN SUPERIOR LEY 24521" (Expediente 12370/14), dictada con fecha 18 de junio de 2015, cuya copia certificada obra a fojas 334/367 del expediente nº 1-13443/15, Cuerpos 1 y 2, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1º de julio del corriente año, se recibió cédula de notificación electrónica de la mencionada sentencia de Cámara, que luce glosada a fojas 371.

Que, en Sesión 36 - de fecha 2 de julio de 2015, se informó al Cuerpo al respecto.

El dictamen del Área Asuntos Judiciales, a fojas 368, que indica los plazos para accionar y solicita instrucciones a seguir a la Subsecretaría Legal y Técnica.

El informe elaborado por la Subsecretaría Legal y Técnica, a fojas 373/375, que recomienda: instrumentar los pasos detallados para dar cumplimiento a la sentencia en sus puntos 2) y 3), una vez que quede firme la misma, y dictar acto administrativo designando el domicilio de esta Universidad, correspondiendo al caso, Diagonal Juan Bautista Alberdi 2695 de la ciudad de Mar del Plata.

Que, con respecto al recurso extraordinario federal, esa Subsecretaría expone los argumentos que la llevan a entender "...que no ha de proceder, atendiendo a que no se dan los supuestos necesarios para el mismo, en tanto no encuentra andamiaje en el estricto control constitucional de este recurso, dado que *el recurso extraordinario constituye una apelación excepcional, establecida por la Ley 48; es una garantía, un instrumento constitucional que tiene por objeto preservar el control de supremacía, removiendo aquellos obstáculos que han impedido el debido proceso y la defensa en juicio...*".

Que corresponde en esta instancia dar cumplimiento al punto 4) del referido fallo, en lo que se refiere a indicar, en forma cierta y concreta, el domicilio de esa Casa de Altos Estudios

Lo resuelto en Sesión Extraordinaria, de fecha 13 de julio de 2015.

Las atribuciones conferidas por el artículo 81º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Designar domicilio de esta Universidad el de la calle **Diagonal Juan Bautista Alberdi 2695 de la ciudad de Mar del Plata.**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº

1484



Dr. FRANCISCO A. MOREA
RECTOR

OSVALDO DE FELIPE
Secretario de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNMDP